

INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
NIT 807001601 – 9 DANE N° 254001009151

“Formando en Valores, emprendimiento y cultura
proyectamos el campo hacia el futuro”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2022



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



CONTENIDO

CAPITULO I. CRITERIOS DE EVALUACION.

- Artículo 1. Propósito.
- Artículo 2. Características de la evaluación.
- Artículo 3. Preescolar.
- Artículo 4. Escuela nueva.
- Artículo 5. Niveles de apropiación.
- Artículo 6. Actividades de evaluación.
- Artículo 7. Escala de valoración institucional y porcentajes.
- Artículo 8. Criterios de evaluación de acuerdo a los desempeños.
- Artículo 9. Valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Artículo 10. La autoevaluación.
- Artículo 11. Actividades de recuperación y nivelación.

CAPITULO II. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- Artículo 12. Aprobación.
- Artículo 13. Promoción.
- Artículo 14. No promoción.
- Artículo 15. Promoción anticipada de grado.
- Artículo 16. Promoción posterior de grado.
- Artículo 17. Comisiones de evaluación y promoción.
- Artículo 18. Debido proceso académico.
- Artículo 19. Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Artículo 20. Periodos.
- Artículo 21. Entrega de informes.
- Artículo 22. Procedimiento ordinario de reclamaciones.
- Artículo 23. Acciones para garantizar que directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

CAPITULO III. LA MATRÍCULA

- Artículo 24. Proceso de inscripción.
- Artículo 25. La admisión.
- Artículo 26. La prematrícula y la matrícula.
- Artículo 27. Concretización de la matrícula.
- Artículo 28. Terminación de la matrícula.
- Artículo 29. Pérdida de la calidad de estudiante.

CAPITULO IV. LA GRADUACIÓN

- Artículo 30. Graduación.
- Artículo 31. Proclamación de Bachilleres.
- Artículo 32. Del título que expide la institución.
- Artículo 33. Requisitos para acceder a la graduación.

CAPÍTULO V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SIEE.

- Artículo 34. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.
- Artículo 35. Reformas al SIEE.
- Artículo 36. Aprobación del SIEE.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Técnico Rafael García Herreros, de acuerdo con la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación, la normatividad legal vigente y con la autonomía dada por el Decreto 1290 de 2009, asume un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) con sólidas bases pedagógicas y psicológicas que refuerzan el sentido de valorar integralmente a nuestros estudiantes desde el Saber Conocer, el Saber Hacer y el Saber Ser y Convivir.

Este SIEE contempla políticas y reglas claras, universales y equitativas de evaluación y las aplica teniendo en cuenta el perfil de ciudadano que se ha comprometido a formar.

CAPITULO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 1. PROPÓSITO. El propósito de la valoración del rendimiento y desarrollo humano, es analizar los logros en forma objetiva, cualificada y acordada, precisando sus alcances y dificultades, sus causas y circunstancias, que como factores asociados, inciden en el rendimiento de los estudiantes, determinando sus fortalezas y debilidades a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre familia, institución y estudiantes, para el logro de la calidad académica y para la vida. Acorde a la reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto 1290 se plantea las directrices sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en el Instituto Técnico Rafael García Herreros es:

- ✓ **Continua:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo teniendo en cuenta el modelo pedagógico escuela nueva en la educación básica primaria y la pedagogía graduada en la básica secundaria.
- ✓ **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- ✓ **Sistemática:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- ✓ **Flexible;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- ✓ **Interpretativa:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal, junto con el profesor y el padre de familia.
- ✓ **Participativa:** se involucra en la evaluación al estudiante.
- ✓ **Articuladora:** docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

- ✓ **Formativa:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

La escuela tiene que ser un refugio social, emocional y moral para nuestros estudiantes, docentes y familias en medio de adversidad, la confusión y la incertidumbre. La evaluación en su conjunto tiene un propósito formativo, que va más allá de lo sumativo, tiene como fin determinar si un estudiante aprueba o no el año escolar, lo formativo es un aspecto esencial de la evaluación en tanto que permite no limitarse a un enfoque numérico, que confunde a la calificación con la evaluación, sino que establece un seguimiento al proceso por medio de las guías de aprendizaje y otros aspectos que lleva al estudiante a alcanzar o no la competencia deseada, permite también, no centrarse sólo en la transmisión de conocimientos sino en las competencias básicas, nucleares de cada área, lo que implica tener en cuenta también competencias de igual o mayor importancia.

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN EN PREESCOLAR. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN EN ESCUELA NUEVA. En el modelo Escuela Nueva la evaluación se entiende como una actividad formativa, toda vez que tiene un sentido orientador para los distintos actores que participan en ella: los niños y las niñas pueden comprender las estrategias de aprendizaje que emplean y los docentes pueden identificar si están logrando o no los objetivos que se han propuesto y reflexionar sobre las estrategias de enseñanza que están empleando.

Uno de los principios orientadores de la didáctica consiste en reconocer que el desarrollo cognitivo se genera desde “múltiples perspectivas”, de acuerdo con el ritmo personal de aprendizaje de cada estudiante, el contexto sociocultural en que se realiza el proceso enseñanza-aprendizaje y el enfoque pedagógico asumido.

En Escuela Nueva se utilizan distintas estrategias evaluativas y en esto el docente debe ser muy creativo para otorgar oportunidades que motiven a los estudiantes en la construcción de conocimiento, a profundizar sobre temas de su interés y valorar los desempeños en la solución de problemas.

La evaluación, por tanto, es un proceso continuo en el cual se pueden identificar varios momentos:

- El primero está relacionado con reconocer que los estudiantes tienen un saber, no llegan a la institución educativa carentes de conocimientos, habilidades o valores, ya sea porque han desarrollado competencias en la interacción en el hogar, con los pares, en las acciones pedagógicas realizadas en años anteriores o en los múltiples saberes que provienen de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. De ahí que se propone realizar evaluaciones para obtener información sobre los aprendizajes que tienen los estudiantes antes de enfrentar un nuevo problema o elaborar un concepto. Implementar este tipo de evaluación favorece la motivación y la curiosidad de los estudiantes para que asuman con

entusiasmo el nuevo desafío educativo y adecuen la estrategia de enseñanza de acuerdo con las necesidades del contexto. Es importante crear un ambiente favorable para que los estudiantes y el docente puedan explicitar sus expectativas frente al nuevo reto educativo.

- Otro momento fundamental de la evaluación es el seguimiento de lo que acontece en el aula en el día a día. La evaluación no es una actividad aislada de lo que se viene enseñando, ni de la manera como se viene haciendo. En este sentido, es indispensable que el maestro se acerque al estudiante para motivarlo, para conocer las estrategias que utiliza en su aprendizaje y para orientarlo en la identificación de sus errores y logros. Es una oportunidad para cumplir uno de los objetivos fundamentales de la educación, que consiste en enseñar a “aprender a aprender”, toda vez que se trata de hacer consciente al estudiante del proceso de aprendizaje que está llevando a cabo.
- Finalmente, se debe valorar el aprendizaje de los estudiantes que se concreta en productos, ya sea en evaluaciones escritas u orales, proyectos pedagógicos o productivos, dibujos, indagaciones en la comunidad, representaciones teatrales, sociodramas, canciones. Estas actividades deben entenderse como síntesis de la apropiación de conceptos y desarrollo de competencias, con los cuales los estudiantes están mostrando evidencias de saber y saber hacer en contexto.

ARTÍCULO 5. NIVELES DE APROPIACIÓN. Los niveles de apropiación se refieren a:

- ✓ **Cognitiva:** al estudiante durante el proceso de evaluación se le tiene en cuenta:
 - La aprehensión de conceptos haciendo uso de los procesos de percepción, atención, comprensión, memoria, análisis, síntesis, lenguaje y habilidades de pensamiento.
 - La apropiación de saberes y conocimientos propios de cada una de las áreas con base en estándares y lineamientos curriculares.
 - La capacidad para argumentar, interpretar y analizar diferentes situaciones presentadas.
 - La elaboración, en forma coherente y argumentativa, de los trabajos propuestos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **Actitudinal:** al estudiante durante el proceso de evaluación se le tiene en cuenta:
 - La apropiación y vivencia de principios y valores, establecidos en nuestra opción pedagógica, que favorecen su aprendizaje y el de los demás. El docente aplicará la coevaluación como parte de la formación integral del estudiante y del proceso evaluativo.
 - El Interés y la participación activa para desarrollar las actividades propuestas.
 - El Mantener actitudes de respeto, tolerancia hacia sí mismo, hacia los demás y hacia su entorno.
 - La manifestación de honestidad y compromiso con el proceso académico y su proyecto de vida.
 - El sentido de pertenencia hacia la institución.
 - El cumplimiento de las normas académicas y de convivencia.
- ✓ **Procedimental:** al estudiante durante el proceso de evaluación se le tiene en cuenta:
 - Las actividades reiterativas cualificadas que debe realizar el estudiante para una apropiación eficiente y eficaz de los contenidos de la asignatura.
 - La presentación de los trabajos escritos teniendo en cuenta normas sugeridas y puntualidad en su entrega.
 - La habilidad para comunicarse en forma oral y escrita.
 - El dominio del lenguaje específico de cada área.
 - La apropiación de las Tics para desarrollar las habilidades comunicativas.



ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN: Para lograr cada uno de los niveles de apropiación el docente cuenta con las siguientes actividades, aunque, teniendo en cuenta la autonomía del docente y el contexto podrá incluir otras:

- ✓ **Pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y argumentativas de acuerdo al punto de vista del estudiante y el tema evaluado, que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
 - Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER ICFES.
 - Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos.
 - El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
 - En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
 - Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- ✓ **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logro en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante dentro y fuera de la institución. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- ✓ **El diálogo** con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
- ✓ **Guías de aprendizaje.** Los docentes diseñan guías de aprendizaje según las indicaciones sugeridas, fundamentalmente con la siguiente estructura:
 - Identificación o exploración.
 - Contenido básico.
 - Actividad práctica
 - Evaluación
- ✓ **Uso de las tics:** Los docentes y estudiantes hacen uso de las TICs para el desarrollo del proceso y de la evaluación.
- ✓ **Interacción con los padres:** el docente tendrá en cuenta la participación del padre de familia en los procesos pedagógicos del estudiante a través de encuestas participativas y diálogo directo sobre el proceso, como instrumento de evaluación formativa.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- ✓ **Otras actividades**, el docente podrá implementar otras actividades siempre tendientes a evidenciar de los logros de los estudiantes, y teniendo en cuenta que:
 - Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
 - Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución.
 - Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor, no se dejan trabajos en grupo para realizar en casa.
 - Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
 - Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- ✓ **Evaluación Bimestral**: esta se llevará a cabo en la novena semana de cada período según la organización dada desde la Coordinación Académica de la Institución en las asignaturas que el Sistema Institucional establece.
- ✓ La **coevaluación** como mecanismo de evaluación que permite el análisis de resultados de pruebas escritas o conceptuales dentro del salón y como parte del proceso de la evaluación en el Saber Ser y Convivir.

Parágrafo 1: Los docentes harán llegar la Evaluación Bimestral dos semanas antes al correo institucional para ser analizadas por el Coordinador y/o Rector.

Parágrafo 2: La coevaluación es el proceso de evaluación por el cual son los compañeros de clase quienes se evalúan entre sí.

Antes de realizar una coevaluación es necesario:

- Explicación del sentido y el objetivo de la coevaluación.
- Desarrollo de inteligencia interpersonal, o sea, la capacidad que tiene una persona de relacionarse, comunicar e interactuar.
- Manejo adecuado de los procedimientos de evaluación y las estrategias de feedback.
- Disponer de cuestionarios de coevaluación y modelos textuales y normas de comportamiento para dar *feedback* puede ser muy interesante, entre otras cosas para evitar un empeoramiento de las relaciones sociales dentro del grupo como resultado de la coevaluación.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y PORCENTAJES.

- ✓ **Escala de Valoración.** La escala de valoración del Instituto Técnico Rafael García Herreros, será la siguiente:

• Desempeño Superior	4.6 a 5.0
• Desempeño Alto	4.0 a 4.5
• Desempeño Básico	3.0 a 3.9
• Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

PARÁGRAFO. Se aproxima a una cifra decimal de acuerdo a los criterios válidos de aproximación.

- **Porcentajes.** En cada periodo se tienen en cuenta estos porcentajes para la valoración definitiva en Matemáticas (Matemáticas, Geometría y Estadística), Lengua Castellana

(Lengua Castellana y Comprensión Lectora), Sociales, Ciencias Naturales (Biología, Química y Física) e Inglés:

PROCESO ACADEMICO DEL PERIODO (90 %)			BIMESTRAL 10 %
HACER 40%	CONOCER 40%	SER 10%	

- En cada periodo se tienen en cuenta estos porcentajes para la valoración definitiva en las siguientes áreas:

ÁREA	HACER	CONOCER	SER
Educación Religiosa	50%	20%	30%
Educación Ética y Valores Humanos	30%	20%	50%
Educación Artística	50%	20%	30%
Educación Física, Recreación y Deportes	50%	20%	30%
Tecnología e Informática	50%	30%	20%
Agropecuarias	50%	30%	20%

- En el caso de áreas que tienen varias asignaturas, para sacar la valoración definitiva en cada periodo, se tiene en cuenta la intensidad horaria, de tal forma que el resultado corresponda a:

$$\text{Porcentaje de la Asignatura} = \frac{\text{Intensidad horaria de la asignatura} \times 100}{\text{Intensidad horaria del área}}$$

$$\text{Valoración de la asignatura} = \text{Porcentaje de la asignatura} \times \text{valoración de la asignatura}$$

$$\text{Valoración del área} = \text{Valoración asignatura 1} + \text{valoración asignatura 2} + \dots$$

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A LOS DESEMPEÑOS.

- ✓ **Desempeño Superior.** El estudiante deberá lograr las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Se caracteriza porque:
 - Alcanza las metas de aprendizaje establecidas sin actividades de recuperación.
 - Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con la praxis, adoptando posiciones críticas frente a la realidad local, nacional y mundial.
 - Realiza consultas que le permitan adentrar en el campo de la investigación.
 - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
 - Desarrolla constantemente y de manera propositiva trabajos dentro y fuera del aula.
 - Es puntual y ordenado en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas y demás actividades académicas
 - Respeta los símbolos patrios dentro y fuera de la Institución.
 - Participa activamente en actividades lúdica- recreativas.
 - Presenta comportamientos y actitudes ejemplares.
 - Demuestra buen comportamiento con todas las personas de la comunidad educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - Participa activamente en el desarrollo de las guías de trabajo de manera individual y grupal.
- ✓ **Desempeño Alto.** Cuando el educando alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que se espera y:
- Alcanza metas de aprendizaje propuestas sin actividades de recuperación.
 - Participa en actividades pedagógicas dentro y fuera del aula.
 - Trabaja en el aula con constancia, realizando aportes al trabajo grupal.
 - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
 - Presenta comportamientos y actitudes ejemplares
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ **Desempeño Básico.** Cuando el educando apenas logra con las habilidades, métodos y saberes esperados y:
- Alcanza las metas de aprendizaje propuestas al iniciar el período.
 - Se esfuerza por alcanzar sus logros académicos por periodos.
 - Supera las debilidades presentadas al realizar las actividades de recuperación asignadas.
 - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - Participa en las actividades institucionales.
- ✓ **Desempeño Bajo.** Cuando el educando no alcanza las metas de aprendizaje con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y el nivel de desarrollo:
- No alcanza los estándares mínimos establecidos.
 - Presenta un ritmo de trabajo inconstante.
 - Manifiesta desinterés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
 - No realiza consultas, tareas y desarrollo de las temáticas.
 - Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
 - Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
 - No asiste ni justifica las inasistencias a la institución.
 - No realiza ni presenta sus actividades de recuperación en la fecha estipulada.
 - Presenta poco interés por los actos cívicos y culturales.

ARTÍCULO 9. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- ✓ El alcance de las metas de aprendizaje se centra en el desarrollo de competencias enunciado en los niveles de apropiación cognitiva (aprender a conocer) actitudinal (aprender a ser) y procedimental (aprender a hacer). Un indicador se considera alcanzado cuando se demuestra un desempeño básico o manejo mínimo del 60%, en los niveles cognitivo, procedimental y actitudinal.
- ✓ La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el educador.
- ✓ La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación. El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que los estudiantes desarrollan a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- ✓ Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

ARTÍCULO 10. LA AUTOEVALUACIÓN.

- ✓ La Autoevaluación es una herramienta que sirve para hacer resaltar las metas personales del estudiante y para identificar el progreso de la autonomía en el aprendizaje de este a lo largo del período.
- ✓ La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- ✓ Se permitirá y promoverá la cultura de la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de herramientas pedagógicas formativas aplicadas en cualquier momento dejando constancia escrita de la misma.
- ✓ Dentro de los criterios promocionales para la autoevaluación, están:
 - Responsabilidad en tareas.
 - Preparación para las evaluaciones.
 - Actitud frente a las evaluaciones
 - Presentación personal.
 - Revisión de compromisos.
 - Puntualidad.
 - Comportamiento.
 - Disciplina.
 - Pertenencia institucional.
 - Colaboración.
- ✓ Se desarrollan estas preguntas, identificando cada una con la valoración:
 1. Nunca.
 2. Casi nunca.
 3. Algunas veces.
 4. Casi siempre.
 5. Siempre.

Pregunta	Valoración
¿Maneja un vocabulario adecuado con sus compañeros?	
¿Maneja normas de cortesía en la institución y fuera de ella?	
¿Trata con respeto a sus maestros y compañeros?	
¿Presenta trabajos ordenados y a tiempo?	
¿Prepara sus compromisos con anticipación?	
¿Porta adecuadamente el uniforme?	
¿Asiste puntualmente a clases?	
¿Cuida el mobiliario y las instalaciones de la Institución Educativa?	
¿Ayuda y participa en las actividades programadas?	
¿Usa el diálogo y la tolerancia para solucionar conflictos?	
TOTAL (Suma ÷ 10)	

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN.

- ✓ Esta actividad se realiza después de finalizar cada periodo y aplica para los estudiantes que presentan desempeño BAJO en una o más áreas y/o asignaturas. Se formaliza su aplicación mediante un Plan de Acompañamiento teniendo en cuenta los criterios establecidos para su



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



implementación. El estudiante tiene la opción de presentar estas actividades sólo después de cada periodo académico. En caso de aprobación, la valoración máxima que se obtiene es de **BÁSICO**, teniendo en cuenta la escala de valoración de forma proporcional a su desempeño.

La actividad de refuerzo se realiza en la SEMANA 4 del siguiente periodo; de acuerdo al calendario académico y a la programación institucional.

- Está conformada por dos aspectos: Trabajo escrito o práctico y Sustentación (Prueba). Para estos, se establecen los siguientes valores porcentuales que conforman la valoración final. Trabajo: 40% Prueba o sustentación: 60%
 - Los / las estudiantes que participen en la actividad de recuperación o de nivelación de competencias deben ajustarse a lo establecido en el presente artículo y superar las dificultades con un desempeño BÁSICO.
- ✓ De igual manera se realiza la nivelación para los casos en que resulta no aprobada una o dos áreas a final del año escolar. Esta nivelación se lleva a cabo en la undécima semana del cuarto periodo, no se hace solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, teniendo en cuenta el 40% de trabajo y el 60% evaluación o sustentación, este proceso será acompañado con acta. Para la realización de todas estas actividades la Coordinación Académica expedirá el respectivo cronograma y lo dará a conocer con una semana de anticipación.

CAPITULO II. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 12. APROBACIÓN. Para aprobar un área se debe alcanzar una sumatoria igual o superior a 3.0.

ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN. La situación académica de los estudiantes se define en su totalidad al finalizar el año lectivo. Se dará al presentar valoración Básico, Alto o Superior en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios.

Parágrafo 1. Preescolar. En el decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 en su Artículo 10, se establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Parágrafo 2. Escuela Nueva. Las sedes de básica primaria que trabajan la modalidad Escuela Nueva seguirán los criterios de promoción y no probación establecidos por el M.E.N. para éste modelo pedagógico: principio de promoción flexible y ritmos de aprendizaje, privilegiando la continuidad, el acceso y permanencia del estudiante.

“En Escuela Nueva se reconoce que cada ser es único e irrepetible y que, adicionalmente, existen factores externos que influyen en él, como el ambiente familiar, el contexto geográfico, socioeconómico. Uno de los objetivos fundamentales de la acción educativa es posibilitar que el estudiante vaya construyendo un sentido realista de sí, a partir de identificar sus debilidades y fortalezas, especialmente, en las zonas rurales donde los fenómenos y ciclos de la naturaleza inciden de manera notable en la vida de sus habitantes, por lo que en cada niño o niña debe respetarse el ritmo personal de aprendizaje. De manera consecuente con lo anterior, se propone la implementación de la promoción flexible, lo que implica que cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado

académico. Se reconoce que el desarrollo de algunas competencias puede requerir de mayor tiempo, por lo que la promoción flexible es una estrategia que favorece que niños y niñas avancen a su propio ritmo, sin temer la terminación del año escolar. El docente debe motivar la realización de actividades como las que se proponen, porque se espera que los estudiantes sientan que no son reproductores de un conocimiento ya terminado y que la principal facultad que utilizan es la memoria, sino que ellos son partícipes activos de la construcción y reconstrucción de un objeto de conocimiento, al cual le encuentran sentido. Con la promoción flexible se favorece que el estudiante vaya conociendo su ritmo de aprendizaje e identifique el tiempo, el espacio y las fuentes de información necesarias para el logro de sus responsabilidades. Es necesario desarrollar la autonomía en el manejo de los elementos.”

ARTÍCULO 14. NO PROMOCIÓN. Se considera la no promoción de un grado de 1º a 11º, cuando:

- Al finalizar el año escolar presente tres áreas con Desempeño Bajo.
- Si el estudiante presenta una o dos áreas con desempeño bajo debe nivelarlas en la última semana del año escolar antes de la clausura de estudios. Si después de ésta; persiste en el desempeño Bajo aunque sea en una de las asignaturas será no aprobado, igualmente si el estudiante no presenta la nivelación en las fechas establecidas se considera no aprobado dicho grado. En cualquiera de los casos se dejará registro en el libro de calificaciones y en el último boletín.

ARTÍCULO 15. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Académico, la promoción anticipada de grado a los estudiantes que propongan los directores de grupo durante el primer periodo, por demostrar persistentemente un desempeño superior en la adquisición de las competencias, que reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental y/o casos extra edad que se puedan beneficiar con el cambio de grado.

Si la comisiones encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, se elabora la recomendación al Consejo Académico, con el fin de que éste produzca la Resolución de Aprobación y se legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor, padre de familia y educando que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN POSTERIOR DE GRADO. Un estudiante no promovido en el año lectivo inmediatamente anterior, podrá ser promovido terminado el primer período del año en curso cuando demuestre superación en aquellas áreas en que no fue promovido, al obtener en ellas un desempeño alto o superior y además debe alcanzar mínimo un nivel de desempeño ALTO en las demás áreas y asignaturas del grado que cursa nuevamente. Se requiere para considerar la promoción posterior cuando la valoración actitudinal de comportamiento escolar se mantenga en nivel superior.

Las comisiones de Evaluación analizan todos los casos en los que un estudiante está cursando el mismo grado del año anterior e identifica las motivaciones que se tuvieron para no promover al estudiante, dejando constancia del resultado del análisis. Si el análisis y los resultados favorecen la promoción se produce la Promoción Posterior con Resolución que debe firmar el rector y hacerla llegar al padre de familia e incluirla en el registro escolar de valoraciones.

ARTÍCULO 17. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- 1) **Comisión de Evaluación (COE).** Se reúnen al finalizar los tres primeros periodos en las sedes en donde se trabaja con Educación Tradicional. Están integradas por:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- ✓ Rector, quien la convoca y preside, o su delegado.
- ✓ Coordinador de la sede respectiva.
- ✓ Docentes Titulares de Grupo de cada grado.
- ✓ Un representante de los Padres de Familia de cada curso.
- ✓ Un representante de los Estudiantes de cada curso.

Sus funciones son:

- ✓ Al finalizar los tres primeros periodos determinar la realización de las actividades complementarias, curriculares y extracurriculares para los estudiantes que presentan desempeños bajos en las asignaturas y que se apliquen durante el transcurso del siguiente periodo, para su respectiva evaluación, teniendo en cuenta las características de la evaluación.
- ✓ Decidir la promoción anticipada y posterior.
- ✓ Informar a quien corresponda, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- ✓ Darse su propia organización.
- ✓ Otras que le sean afines a su cargo.

2) Comisiones de Promoción (COP). La misma Comisión de Evaluación se reúne la 11ª semana del cuarto periodo para:

- ✓ Analizar los resultados en el proceso escolar y verificar los porcentajes de Promoción y no Promoción con base en un informe elaborado por cada titular de grado.
- ✓ Analizar las dificultades presentadas en el proceso académico.
- ✓ Definir el procedimiento a seguir en los casos en los que se presente dificultades con la evaluación y promoción.
- ✓ Informar a quien corresponda, las decisiones adoptadas en las reuniones.
- ✓ Darse su propia organización y las demás que le sean afines a su cargo.

3) Comisiones de Evaluación y Promoción (COEP). Definida para las sedes que desarrollan la Básica Primaria en el Modelo escuela Nueva y está integrada por:

- ✓ Rector, quien la convoca y preside, o su delegado.
- ✓ Docentes de la sede.
- ✓ Un representante de los Padres de Familia de la sede.

Encargada de la verificación del proceso metodológico, de la evaluación y de promoción teniendo en cuenta las características y criterios de la Escuela Nueva.

Se reúne al iniciar cada periodo, al finalizar el año escolar y cuando sea requerido.

ARTÍCULO 18. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO.

Cada estudiante tiene derecho a que se le realice el proceso académico correspondiente al año escolar con miras a ser promovido al grado siguiente teniendo en cuenta su estilo y ritmo de aprendizaje, por tanto, es fundamental que al finalizar cada periodo se siga un proceso que permita al estudiante, al padre de familia y a la institución educativa avanzar hacia el mejoramiento.

- ✓ Terminado cada periodo los docentes titulares de grado entregan el informe de rendimiento académico de cada estudiante especificando las asignaturas en las que ha tenido dificultades.
- ✓ La Comisión de Evaluación analiza el informe y propone alternativas de solución que conlleven al mejoramiento.
- ✓ Con cada estudiante que presente dificultades considerables debe seguirse el proceso de mejoramiento y firmar las actas que correspondan siguiendo el orden correspondiente.
- ✓ No se puede garantizar el mejoramiento si no se cumplen los compromisos establecidos en las actas.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- 1) **Compromiso Académico:** se le asigna al estudiante que finalizado un periodo presenta valoración BAJO en tres o más áreas, en ella se establece el compromiso que deben cumplir los estudiantes, los padres de familia y la institución.
- 2) **Exigencia Académica:** se le asigna al estudiante que finalizado un periodo presenta valoración BAJO en tres o más áreas y haya firmado en un periodo anterior Acta de Compromiso Académico, en ella se establece el compromiso que deben cumplir los estudiantes, los padres de familia y la institución.
- 3) **Matrícula Condicional Académica:** se le asigna al estudiante que finalizado un periodo presenta valoración BAJO en tres o más áreas y haya firmado en un periodo anterior Acta de Exigencia Académica, en ella se establece el compromiso que deben cumplir los estudiantes, los padres de familia y la institución.
- 4) **No promoción:** Según lo establecido en el Artículo 12 de este documento.

ARTÍCULO 19. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ✓ **Acciones de los Docentes:** Los docentes deberán cumplir con las siguientes acciones encaminadas a que los estudiantes mejoren su desempeño en la asignatura en que presentan dificultades para alcanzar las metas:
 - a. Diálogo proactivo con el estudiante donde se enfatice en estrategias específicas para mejorar su desempeño en la asignatura.
 - b. Diálogo con el acudiente del estudiante donde se enfatice en las acciones que, como responsables del proceso del estudiante, puede hacer para ayudar en el avance del desempeño de su hijo.
 - c. Asesoría personalizada con el estudiante.
 - d. Organizar procesos de recuperación para los estudiantes que presenten dificultades.
 - e. Remisión para acompañamiento del proceso con Orientación Escolar y/o Coordinación.
 - f. Remisión a Coordinación del caso, si persiste en las dificultades.
 - g. Si es titular debe diligenciar las Actas de Compromiso, Actas de Exigencia y Matrículas Condicionales Académicas.
- ✓ **Acciones del Coordinador:** cumplir con las siguientes acciones encaminadas a apoyar el proceso de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar las metas a fin de lograr que mejoren su desempeño:
 - a. Diálogo proactivo con el estudiante donde se enfatice en estrategias generales para mejorar su desempeño.
 - b. Diálogo con el acudiente del estudiante donde se enfatice en las acciones que como padre o madre de familia puede hacer para ayudar en el mejoramiento del desempeño de su hijo.
 - c. Seguimiento de los casos especiales.
 - d. Análisis de los casos especiales con el Consejo Académico y/o Consejo Directivo.
 - e. Proponer si se cree conveniente cambio de ambiente escolar para aquellos estudiantes que no se adaptan al proceso y a los compañeros.
- ✓ **Acciones Institucionales:**
 - a. Programar las Pruebas de Nivelación, la que tienen derecho a presentar los estudiantes que obtengan desempeño final Bajo, en una o dos asignaturas al finalizar el cuarto periodo.
 - b. Garantizar a los estudiantes ayuda y apoyo para potenciar la automotivación y el interés por llevar adelante su proceso formativo.
 - c. Ofrecer los tiempos, espacios y recursos para las reuniones necesarias en el proceso de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



✓ **Acciones de los Padres de Familia o Acudientes:**

- a. Asistir puntualmente a las citaciones que los docentes, Coordinador y demás instancias le hagan.
- b. Asumir la responsabilidad y supervisión de sus hijos o acudidos en el desarrollo del proceso de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 20. PERIODOS. El año escolar se divide en cuatro períodos que tienen la siguiente duración:

- ✓ Primer periodo: 10 semanas, entendiéndose que la primera semana corresponde al análisis de los estudiantes en cada grupo y la elaboración del Diagnóstico.
- ✓ Segundo periodo: 9 semanas.
- ✓ Tercer Periodo: 9 semanas.
- ✓ Cuarto Periodo: 12 semanas, entendiéndose que en la última semana de octubre se desarrolla la semana de la Institución, en la 11ª semana se desarrolla el proceso de Nivelación y en la semana 12 las actividades de finalización.

ARTÍCULO 21. ENTREGA DE INFORMES. Al finalizar cada uno de los períodos los padres de familia o acudientes reciben un informe escrito del desempeño del estudiante en cada una de las Áreas. Cada período dentro del año escolar tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

- ✓ La entrega de informes se hará con referencia a cuatro períodos, al término de los tres primeros períodos y en un tiempo máximo de 10 días calendario después de terminado el periodo el padre de familia recibirá el informe de los avances y el desempeño en la formación de su hijo con su respectiva valoración cuantitativa.
- ✓ Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos del estudiante, la valoración cuantitativa definitiva de cada una de las áreas y asignaturas y la definición de promoción.
- ✓ La reunión de padres de familia programada, por período, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE RECLAMACIONES.

Para cualquier inconsistencia en la valoración de un estudiante se sigue el siguiente proceso:

- ✓ Diálogo y compromisos con el docente del área una vez se presenta la inconsistencia.
- ✓ Si no se ha dado solución en la anterior instancia, se procederá al diálogo o presentación escrita de la reclamación con el titular de curso.
- ✓ Si no se ha dado solución en la anterior instancia, se procederá al diálogo o presentación escrita de la reclamación con el coordinador de la institución.
- ✓ Solicitar por escrito al Consejo Académico la solución de dicha inconformidad.

LA SOLICITUD. Solicitud por escrito al comité de Evaluación y Promoción exponiendo razones y evidencias en las cuales sustenta que el caso del estudiante debe ser revisado. Si existiere un caso de reclamación, la comisión puede citar al docente del área respectiva para realizar la debida verificación de su calificación o solicitud de un segundo calificador.

ARTÍCULO 23. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



✓ Acciones para Docentes.

- a. Conocimiento claro y conciso de la planeación curricular de cada área y asignatura a su cargo y de los criterios de evaluación específicos para cada grado.
- b. Conocimiento y aplicación de sus responsabilidades según el SIEE.
- c. Al inicio del año dar a conocer a sus estudiantes los criterios de evaluación específicos de cada una de sus asignaturas a cargo.
- d. Al inicio del período dar a conocer a sus estudiantes las metas de aprendizaje y las evidencias de cada una de las sus asignaturas a cargo.
- e. Presentar libros reglamentarios a Coordinación: Observador del estudiante, plan de aula y los respectivos formatos de seguimiento.
- f. Asumir las estrategias planteadas en función del mejoramiento del proceso de evaluación.
- g. Desarrollar el plan de recuperación con los estudiantes en la medida en que se vayan presentando las dificultades durante el transcurso de cada periodo.
- h. Elaborar y aplicar las pruebas de nivelación de las asignaturas a su cargo.
- i. Presentar sugerencias de mejoramiento al SIEE.

✓ Acciones para el Coordinador:

- a. Revisar periódicamente los libros reglamentarios.
- b. Registrar las quejas y reclamos presentados por los estudiantes y padres de familia respecto a anomalías en la aplicación del SIEE y aplicar las estrategias de mejoramiento correspondientes.
- c. Liderar los mecanismos de entrega de boletines, planes de recuperación y pruebas de nivelación.
- d. Vigilar el desarrollo de planes de recuperación y nivelación.
- e. Liderar la aplicación del SIEE.
- f. Participar activamente en la evaluación sobre el funcionamiento del SIEE de acuerdo a los criterios establecidos por la Institución.
- g. Diálogo y asesoría interpersonal con el docente o los docentes que presentan dificultades en la aplicación del SIEE.
- h. Remitir a Rectoría los casos que se consideren afectan la buena marcha del proceso de evaluación.

✓ Acciones para Rector:

- a. Liderar la aplicación del SIEE en la Institución.
- b. Intervenir y proponer acciones dirigidas a corregir las dificultades en la aplicación del SIEE teniendo en cuenta:
 - El diálogo interpersonal entre el Rector y la Coordinación.
 - El diálogo interpersonal entre el Rector y el Docente.
 - El diálogo interpersonal entre el Rector y el Estudiante.
- c. Seguir el proceso a los docentes y coordinadores que incumplan con las acciones planteadas de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO III. LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 24. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción es el acto libre y voluntario mediante el cual un aspirante solicita admisión a uno de los grados que ofrece el Instituto, se debe cumplir con los requisitos legales e institucionales establecidos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9



“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”

ARTÍCULO 25. LA ADMISIÓN. La admisión es el acto mediante el cual el instituto otorga al aspirante el derecho a matricularse, de acuerdo al grado al cual aspira. Cuando a un estudiante se le compruebe falsedad, tanto en la información suministrada como en la documentación presentada, se le cancelará la respectiva solicitud de admisión. Esta admisión deberá ser avalada por Rector. Siempre se admitirá el nuevo estudiante a menos que la capacidad instalada no sea suficiente.

Parágrafo 1: El Instituto garantiza el cupo para aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas; corresponde a los padres de los aspirantes hacer oportunamente las diligencias de inscripción correspondientes y certificar el retiro del SIMAT de la institución de la cual proviene.

- ✓ **La Admisión Extraordinaria.** Para estudiantes que sean admitidos después del primer bimestre, para determinar las valoraciones se escoge uno de los siguientes criterios.
 - Se le validarán las notas que trae de la Institución anterior.
 - Se le realizan las respectivas evaluaciones de cada una de las asignaturas.
 - Lo que defina la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 26. LA PREMATRÍCULA Y LA MATRÍCULA. Constituye procedimiento de matrícula:

- ✓ **La pre-matrícula.** Acto libre y voluntario mediante el cual un estudiante, que en virtud del presente Manual puede renovar su matrícula, solicita al Instituto cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido y los requisitos de aprobación.
- ✓ **La matrícula** es un contrato suscrito libre, voluntaria y responsablemente entre una persona natural y la Institución, mediante el cual la persona adquiere la calidad de estudiante del Instituto, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la misma. A través de este acto el estudiante se compromete a cumplir el presente Manual, desarrollar la propuesta formativa y cursar el año para el cual fue matriculado y a cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y las demás normas establecidas por el Estado y el Instituto. A su vez el instituto se compromete a ofrecerle una formación integral.

ARTÍCULO 27. CONCRETIZACIÓN DE LA MATRÍCULA. El Instituto Técnico Rafael García Herreros, concretiza la matrícula en un documento denominado hoja de matrícula (con duración equivalente al tiempo de permanencia del estudiante en la Institución Educativa), este documento se diligencia con los Padres de Familia, en representación del estudiante (menor de edad), el estudiante y el Rector en calidad de representante legal de la Institución. Esta se renovará firmándola al inicio de su vinculación con la institución.

Los documentos que se adjuntan para el estudiante nuevo son los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad.
 - Fotocopia de la cédula del acudiente.
 - Fotocopia de la entidad de salud en la cual está afiliado.
 - Certificados de estudio de grados anteriores.
 - Certificado médico y de vacunas.
 - Carta de desplazado si se encuentra en esa condición.
 - Soportes médicos en caso de presentar necesidades educativas especiales.
 - Evidencia del retiro de la Plataforma “SIMAT”, en caso de haber estado estudiando.
- ✓ **Legalización de la matrícula.** Se procede a legalizar el documento de matrícula cuando:
 - Un nuevo aspirante ha sido oficialmente admitido o cuando un estudiante antiguo ha obtenido la aprobación o la promoción de un grado al siguiente.
 - Se firma el documento de matrícula dentro del plazo fijado por la institución para tal fin.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- Se presentan todos los documentos reglamentarios.

✓ **Validez de la matrícula.** Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas, sin haber cumplido con todos los requisitos y los procesos académicos y administrativos exigidos para la matrícula, quien lo haga de manera irregular, se considera como no matriculado y carece de los derechos consagrados a favor de los estudiantes del Instituto. Una vez se lleva a cabo el proceso de matrícula, el funcionario que la realiza informa al titular del proceso realizado y podrá integrarse a las clases.

ARTÍCULO 28. TERMINACIÓN DE LA MATRÍCULA. El documento de prestación de servicios educativos se termina por una o varias de las siguientes causas:

- ✓ Vencimiento de su término.
- ✓ Incumplimiento de los deberes contemplados el Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes.
- ✓ Voluntariamente, ante lo cual el acudiente deberá presentarse en la Secretaría de la Institución a realizar el respectivo trámite.

ARTÍCULO 29. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de Estudiante del Instituto Técnico Rafael García Herreros, cuando:

- ✓ Se haya completado el ciclo de estudios que ofrece el instituto.
- ✓ No se haya hecho uso, sin causa justificada ni aviso previo, del derecho de matrícula o de renovación de la misma, dentro de los plazos fijados por el instituto.
- ✓ Resulte evidente el rechazo de la filosofía y de los principios del Instituto por parte del estudiante y/o de sus Padres.
- ✓ Haya retiro voluntario del estudiante y/o de los Padres.
- ✓ Se compruebe falsedad en la información y/o documentación presentadas para ingresar al Instituto.
- ✓ Se cancele la matrícula por causa de comportamientos graves según se precisa en el Manual de Convivencia.
- ✓ Se incumplan los términos del documento educativo suscrito por los Padres y la Institución.
- ✓ Cuando el estudiante por causa injustificada no asiste a la Institución; sumando un 25% de las inasistencias en el año escolar.

CAPITULO IV. LA GRADUACIÓN

ARTÍCULO 30. GRADUACIÓN.

- ✓ En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.
- ✓ El título de Bachiller Académico lo reciben los estudiantes que se han matriculado en esta modalidad y cumplan con los requisitos establecidos para graduarse.
- ✓ El título de Bachiller Técnico se otorga a los educandos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el mismo grado. Además la entidad correspondiente otorga un Certificado de Aptitud Profesional (CAP) que deja constancia de las capacidades técnicas formadas y la intensidad horaria en la especialidad.
Si no aprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados (10 y 11) de la Media Técnica, se aplazara el grado hasta que demuestre el cumplimiento de los requisitos académicos del área, que debe ser autorizada por la Comisión de Promoción.
- ✓ El estudiante de media académica o técnica que al finalizar el año lectivo obtenga BAJO en una o dos áreas, podrán nivelarlas.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



ARTÍCULO 31. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

- ✓ Puede proclamarse bachiller en ceremonia oficial al final del año lectivo al estudiante de undécimo grado que cumpla cabalmente los criterios de promoción y los requisitos establecidos en el SIEE.
- ✓ Puede proclamarse bachiller por secretaría de la Institución al estudiante de Undécimo Grado que no se haya promovido en el año anterior y que durante el primer periodo del año siguiente obtiene notas iguales o superiores a 4.0 en todas las áreas y cumple los requisitos establecidos en el SIEE.

ARTÍCULO 32. TÍTULO QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN.

- ✓ BACHILLER. La institución expedirá el título de Bachiller Académico o Técnico en “Sistemas Agropecuarios Ecológicos” siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos por la ley y la Institución.
- ✓ CULMINACIÓN DE CICLO O NIVEL. Los estudiantes que culminen grado 5° o 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación del ciclo o Nivel de Educación Básica.
- ✓ PREESCOLAR. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.
- ✓ ACTO DE CLAUSURA. Al culminar un ciclo o nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

ARTÍCULO 33. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA GRADUACION. Para que un estudiante egrese de la institución y sea proclamado como bachiller académico o técnico deberá:

- ✓ Haber alcanzado todos los logros previstos durante la educación básica y media.
- ✓ Haber prestado el Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Haber presentado de manera certificada las exigencias presentadas por las entidades con las cuales el Instituto tiene convenio.
- ✓ Estar a Paz Salvo con todas las dependencias de la Institución.
- ✓ Contar con toda la documentación requerida.

Parágrafo 1. Las Pruebas de Estado son un requisito fundamental para acceder a la educación Superior que cada estudiante debe presentar en el año en el que realiza el grado Once pero no es requisito para graduarse.

Parágrafo 2. El Servicio Social Obligatorio se hará de acuerdo con el proyecto existente, respondiendo al proyecto institucional creado para este fin y la normatividad existente. El Coordinador acompaña y supervisa el cumplimiento de este requisito y se le ofrecen al estudiante diversas posibilidades.

CAPÍTULO V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 34. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

- 1) Participan en la construcción y socialización del SIEE:
 - El Consejo Académico.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS

Resolución No. 2804 del 10 de noviembre de 2016
DANE: 25400100915101 – NIT: 807.001.601-9

“Formando en valores, emprendimiento y cultura proyectamos el campo hacia el futuro”



- Los Directivos Docentes.
 - Los Docentes.
 - Los Estudiantes.
 - Los Padres de familia.
- 2) Los padres de familia, los estudiantes, los docentes y los directivos docentes podrán presentar las quejas y reclamos respecto a anomalías en la aplicación del SIEE en la Coordinación.
- 3) Los padres de familia, los estudiantes, los docentes y los directivos docentes deben vigilar que se apliquen las estrategias de mejoramiento de las dificultades en la aplicación del SIEE.
- 4) El Consejo Académico organizará, dirigirá y presentará los informes de la evaluación anual del SIEE con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.
- 5) El Consejo Académico, en concordancia con los resultados de la evaluación, hará las correcciones al SIEE para la revisión y la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35. REFORMAS AL SIEE.

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al SIEE, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- a. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el Rector de la Institución.
- b. Después de analizada por el Consejo Académico, la presentará ante el Consejo Directivo para su estudio y si es aceptada, ordenará su implementación de inmediato, notificando por escrito.
- c. Las modificaciones que sobre ellos operen se anexarán mediante acuerdos presentados por el Consejo Académico y avalados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 36. APROBACIÓN DEL SIEE.

En reuniones de docentes, Consejos Académicos y Consejos Directivos, llevadas a cabo en los años 2019, 2020 y 2021, se aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Instituto Técnico Rafael García Herreros y su respectiva socialización, previo conocimiento y discusión por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2021.

Esp. PEDRO ÁNGEL RINCÓN BOHÓRQUEZ
Rector